

Deroga Ordenanza N° 5274/00

**Expte. B-123-2010 BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE –
Proyecto de Ordenanza Ref. Derogar Ordenanza N° 5274/00 acerca de
Jardines Maternales y Centros de Recreación Infantil.-**

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 24195 y 26206 y las Leyes Provinciales de Educación N° 11612 y 13688, las disposiciones de DIPREGEP N° 441/03, N° 2169/04 y 108/10 y la Ordenanza Municipal N° 5274/00; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nacionales y Provinciales citadas Ut Supra el Nivel Inicial, en el sistema educativo, constituye una unidad pedagógica que brinda educación a los niños desde 45 días hasta los 5 años de edad.

Que a partir de la vigencia de la Ley de Educación Bonaerense, los jardines maternos pasaron a formar parte del Sistema Educativo Provincial como uno de los ciclos de la Educación Inicial, circunstancia determinante para quedar bajo control de la Dirección General de Cultura y Educación (art.4° inc. "a" de la Ley 11.612)

Que los jardines maternos con anterioridad al dictado de la Ley 11612 requerían para su funcionamiento habilitación Municipal deben regularizar su situación y pasar a la dependencia provincial.

Que el Art. 105 de la mencionada Ley, establece que la Dirección General de Cultura y Educación a través de la DIPREGEP (Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada) ejerció el poder de policía incluyendo la facultad de clausura ante aquellos establecimientos que sin reconocimiento legal, realicen actos educativos regulares.

Que atento a las facultades normativas que competen a la Dirección General de Cultura y Educación los Jardines y/o Guarderías que contaban con habilitación municipal otorgada con anterioridad a la Ley 11612, deberán adecuar sus estructuras, funciones y gestiones a la ley citada.

Que por Ordenanza N° 5274/00 la Municipalidad de Pergamino autorizaba y habilitaba Jardines Maternales y de Recreación Infantil.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día **10 de diciembre de 2010**, aprobó por **unanimidad sobre tablas** la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Deróguese la Ordenanza N° 5274/00 Ref. Jardines Maternales ----- y Centros de Recreación Infantil por no adecuarse a las Leyes de Educación Nacional N° 24195 y 26206 y Provincial N° 11612 y 13688.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Dirección de Habilitaciones de Comercio y de ----- Rentas.

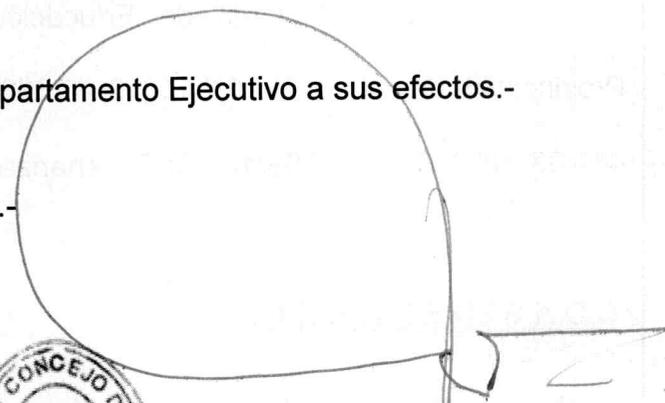
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 14 de 2010.-

ORDENANZA N° 7251/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante